

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-Z.R. N°V-S. T

“SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ZONA REGISTRAL N°V-SEDE TRUJILLO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN”

En la ciudad de Trujillo, siendo las 15:35 horas del día jueves 21 de setiembre de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección del Procedimiento AS-005-2023-ZRN°V-S.T. para la contratación del **“SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ZONA REGISTRAL N°V-SEDE TRUJILLO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN”**, designados mediante Resolución N°081-2023/SUNARP/ZRV/JEF de fecha 23 de agosto de 2023.

Dicho comité lo conforma el Ing. Andy Paúl Silva Gamarra, en su condición de presidente suplente, la Lic. Diana Milagros Valverde Rondo, en su condición de miembro titular y la Sra. Elsa Graciela Campos Gonzáles, como miembro suplente, quienes llevarán a cabo el acto consignado en el encabezado de la presente Acta.

Se precisa de la intervención de los miembros suplentes, por motivo que los miembros titulares se encuentran asignados en participar en actividades registrales en la Provincia de Virú.

El presidente del Comité de Selección señaló que, se cuenta con el quórum reglamentario y proceden con la admisión, evaluación y calificación de las ofertas.

Cabe señalar que, del 05 al 14 de setiembre de 2023, se registraron los siguientes participantes al procedimiento de selección antes mencionado:

1. MORA TORRES JOSEFA PAOLA
2. JOHANA PUBLICIDAD E.I.R.L.
3. PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.
4. MAR PUBLICIDAD S.A.C.
5. LUBAL ARTS & DESINGS E.I.R.L.
6. EDITORA EXPRESO EXTRA S.A.C.
7. ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.

Con fecha 18 de setiembre de 2023, se procedió a verificar el listado de presentación de expresiones de interés/ofertas al procedimiento de selección, encontrándose tres (3) ofertas:

1. JOHANA PUBLICIDAD E.I.R.L. con RUC N° 20191040792
2. EDITORA EXPRESO EXTRA S.A.C. con RUC N° 20600253876
3. PRODUCCIONES GENESIS S.A.C. con RUC N° 20293877964
4. MAR PUBLICIDAD S.A.C. con RUC N° 20544990781

Cabe resaltar que los postores contaban con RNP vigente y RUC activo y habido a la fecha de la admisión de ofertas.

El 19 de setiembre de 2023, se procedió con registrar a través de la plataforma del SEACE, el acta para que los postores JOHANA PUBLICIDAD E.I.R.L. y MAR PUBLICIDAD S.A.C. subsanen sus ofertas, otorgándoles un (01) día hábil para dicho requerimiento, cumpliendo ambos postores con subsanar lo solicitado por el Comité de Selección en el plazo otorgado.

De la revisión de la documentación de presentación obligatoria, el Comité de Selección, con fecha 21/09/2023, verificó los documentos presentados, procediendo con la etapa de admisibilidad de ofertas, según el siguiente detalle:

Ítem N°01: SERVICIO DE PUBLICACION DE RESOLUCIONES DE LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION

- | | |
|--|------------|
| 1. PRODUCCIONES GENESIS S.A.C. con RUC N° 20293877964 | : ADMITIDA |
| 2. EDITORA EXPRESO EXTRA S.A.C. con RUC N° 20600253876 | : ADMITIDA |
| 3. JOHANA PUBLICIDAD E.I.R.L. con RUC N° 20191040792 | : ADMITIDA |
| 4. MAR PUBLICIDAD S.A.C. con RUC N° 20544990781 | : ADMITIDA |

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Dando por admitidas las ofertas de los cuatro (4) postores. Se adjunta ANEXO 01.

De la evaluación de las ofertas admitidas para el ítem N°01, se determinó el siguiente orden de prelación (Se adjunta ANEXO 02):

Ítem N°01: SERVICIO DE PUBLICACION DE RESOLUCIONES DE LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION

- 1° LUGAR : PRODUCCIONES GENESIS S.A.C. con RUC N° 20293877964
- 2° LUGAR : EDITORA EXPRESO EXTRA S.A.C. con RUC N° 20600253876
- 3° LUGAR : JOHANA PUBLICIDAD E.I.R.L. con RUC N° 20191040792
- 4° LUGAR : MAR PUBLICIDAD S.A.C. con RUC N° 20544990781

En misma fecha, 21/09/2023, el comité de selección procedió a calificar a los postores en el orden de prelación descrito anteriormente para el ítem N°01, obteniendo como resultado lo siguiente.

Ítem N°01: SERVICIO DE PUBLICACION DE RESOLUCIONES DE LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION

- 1° LUGAR : PRODUCCIONES GENESIS S.A.C. con RUC N° 20293877964 – CALIFICADO – ADJUDICADO.
- 4° LUGAR : MAR PUBLICIDAD S.A.C. con RUC N° 20544990781 – CALIFICADO – NO ADJUDICADO.

Los resultados de la calificación se detallan en el ANEXO N°03.

Como resultado de la calificación se determinó que el postor que obtuvo el **1er lugar: PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, cumplía con los requisitos de calificación, no obstante, los postores que obtuvieron el **2do lugar: EDITORA EXPRESO EXTRA S.A.C.** y **3er lugar: JOHANA PUBLICIDAD E.I.R.L.** en el orden de prelación no cumplieron con acreditar el Requisitos de Calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, procediendo con la calificación del **4to lugar: MAR PUBLICIDAD S.A.C.**, determinándose el cumplimiento del requisito solicitado en las bases.

El procedimiento descrito anteriormente, se da a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 75.2 del Art°75 del RLCE aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria.

En ese sentido, el Comité de Selección por unanimidad otorga la Buena Pro a favor de:

Ítem N°01: SERVICIO DE PUBLICACION DE RESOLUCIONES DE LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION

- 1° LUGAR : PRODUCCIONES GENESIS S.A.C. con RUC N° 20293877964

Siendo las 16:25 horas del día 21.09.2023, se firma la presente acta en señal de conformidad.

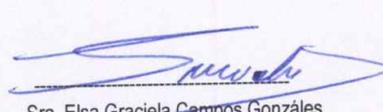
Se precisa que este comité realizó la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada por los postores del procedimiento AS 005-2023-ZRN°V-ST, bajo el principio de presunción de la veracidad acorde a la Ley de Procedimiento Administrativo en General N° 27444.



Ing. Andy Paúl Silva Gamarra
Presidente Suplente



Lic. Diana Milagros Valverde Rondo
Miembro



Sra. Elsa Graciela Campos Gonzáles
Miembro Suplente

ANEXO 1

ZONA REGISTRAL N°V- SEDE TRUJILLO

AS N°005-2023-ZRN°V-ST: SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN

ITEM 01: SERVICIO DE PUBLICACIONES

ADMISION DE LA OFERTA	ESTADO	PRODUCCIONES	EDITORIA	JOHANA PUBLICIDAD	MAR PUBLICIDAD
		GÉNESIS S.A.C.	EXPRESO EXTRA S.A.C.	E.I.R.L.	S.A.C.
		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
Documentacion de Presentacion Obligatoria					
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta - Persona Jurídica: Vigencia de Poder, Persona Natural: Dni		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3)		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales		S/. 163,450.00 (SI CUMPLE)	S/. 199,780.00 (SI CUMPLE)	S/. 338,840.00 (SI CUMPLE)	S/. 484,664.70 (SI CUMPLE)
SUBSANACIÓN DE OFERTAS (SEGÚN ACTA DE FECHA 19/09/2023)		-	-	SUBSANÓ	SUBSANÓ

ANEXO 2

ZONA REGISTRAL N°V- SEDE TRUJILLO

AS N°005-2023-ZRN°V-ST: SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN

ITEM 01: SERVICIO DE PUBLICACIONES

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

FACTOR DE EVALUACION	PUNTOS	POSTORES			
		PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C.	EDITORA EXPRESO EXTRA S.A.C.	JOHANA PUBLICIDAD E.I.R.L.	MAR PUBLICIDAD S.A.C.
A. PRECIO	100	105.00	81.81	50.65	35.41
EVALUACION DEL PRECIO					
$P_i = (O_m * PMP) / O_i$					
Om= Oferta Economica mas baja		163,450.00	163,450.00	S/163,450.00	S/163,450.00
Oi= Oferta Economica		S/163,450.00	S/199,780.00	S/338,840.00	S/484,664.70
Total Puntaje Oferta Economica		100.00	81.81	48.24	33.72
SOLICITUD BONIFICACIÓN DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO 10)	5	5		2.41	1.69
SOLICITUD BONIFICACIÓN DEL 10% POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 10)	10				
PUNTAJE TOTAL		105.00	81.81	50.65	35.41
ORDEN DE PRELACION		1	2	3	4

ANEXO 3

AS N°005-2023-ZRN°V-ST: SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN

ITEM 01: SERVICIO DE PUBLICACIONES

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES			
	PRODUCCIONES GÉNESIS S.A.C.	EDITORIA EXPRESO EXTRA S.A.C.	JOHANA PUBLICIDAD E.I.R.L.	MAR PUBLICIDAD S.A.C.
<u>A. CAPACIDAD LEGAL</u>				
<u>OTORGAMIENTO BUENA PRO</u>	ADJUDICADO	NO ADJUDICADO	NO ADJUDICADO	NO ADJUDICADO
<u>ORDEN DE PRELACION:</u>	1ER LUGAR	2DO LUGAR	3ER LUGAR	4TO LUGAR
<u>CALIFICACIÓN</u>	CALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Quinientos mil con 00/100 soles (S/ 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 58,657.00 soles (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a las siguientes publicaciones de mandatos judiciales, edictos, notificaciones en el marco de la Ley General de Procedimientos Administrativos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	SI CUMPLE	<p>NO CUMPLE <u>(Solo cumple con acreditar una experiencia en la especialidad de 98,643.51 soles suscrito con SUNAT. Respecto de la experiencia acreditada en el contrato con ENEL, en ningún extremo hace referencia si es por un servicio igual al que la Entidad requiere contratar o si es un servicio similar al estipulado en las bases integradas, denotando ambigüedad. El posto no es MYPE, por tanto no corresponde ni ser calificado como Micro y Pequeña Empresa)</u></p>	<p>NO CUMPLE (No acredita la experiencia solicitada en las bases integradas referida al objeto de la contratación, ni como servicio igual o servicio similar. Por el contrario acredita experiencia no relacionada a lo mencionado anteriormente, como: <u>publicaciones en AVISOS DE ESTADOS FINANCIEROS, AVISO DE CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA, AVISO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.</u>)</p>	SI CUMPLE